



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4091 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, (E) actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 contempla que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.*

Que la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **55306294**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa María Auxiliadora** del municipio de **Galapa**, en el cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria**.

Que la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **55306294**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido mediante Requerimiento Nro. **ATL2025ER019237** de fecha **05/10/2025**, a través de la cual solicita una comisión de servicio remunerada, para asistir al Simposio Internacional Clima y Resiliencia: El Futuro se hace más presente, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, del 3 al 7 de noviembre del año en curso. La participación en este evento académico permitirá fortalecer el diálogo interdisciplinario y profundizar en la reflexión sobre el papel de la educación frente a las acciones climáticas y los desafíos del calentamiento global, temas directamente vinculados con el ejercicio docente y la formación integral de los estudiantes.

Que estudiada la solicitud de la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **55306294**, se pudo constatar que se le puede conceder la Comisión de Servicio Remunerada desde el 3 al 7 de noviembre del año en curso.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4091 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada a la docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **55306294**, desde el 3 al 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: La docente **MARYENIS GALVAN POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **55306294**, deberá reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa María Auxiliadora** del municipio de **Galapa**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **7/10/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

Vo Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrati



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co